

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2020-MDSM.

San Marcos, 31 de Enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 003-2020 de fecha 31 de Enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 003-2020 de fecha 31 de Enero de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, analizó el Informe N° 054-2020-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual recomienda la intervención mediante Ficha Técnica o Perfil denominado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", a fin de ser considerado en Sesión de Concejo Municipal, para la posibilidad de incorporación como inversión no prevista en el PMI 2019-2021. Fue sustentado por el Gerente Municipal quien señaló:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2020-MDSM, de fecha 14 de enero del 2020, se aprobó el pedido del Regidor Sr. Andrés Marzano Vega, referente a la solicitud para la Construcción de un Complejo Deportivo para Garapatac, y se ordena remitir a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, para que emita su informe respecto al cierre de brechas;

Que, mediante Informe N° 045-2020-MDSM/GM/OPMI-INAP, de fecha 29 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite su informe de sustento de cierre de brechas de idea de inversión "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, para posibilidad de Formulación de Estudio e Incorporación como Inversión No Prevista en el PMI 2019-2021, y para su aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 140-2020-GAJ/MDSM de fecha 31 de enero del 2020, Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta viable intervenir mediante inversión: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", para lo cual, conforme recomiendan las áreas técnicas, debe elevarse a Sesión de Concejo para que evalúe y apruebe la propuesta de idea de inversión, luego de ello se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, el numeral 18) del Artículo 82 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado";

Que, el artículo 1 del D.L N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación, se: "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, en este sentido, conforme a lo revisado y analizado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, las áreas técnicas han determinado que es posible intervenir mediante inversión "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", previo cumplimiento de recomendaciones técnicas, por cuanto, contribuiría al cierre de brechas en FUNCION 21: CULTURA Y DEPORTE", asimismo, la idea de inversión que se está proponiendo se encontraría alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia 2021) Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (2016-2021), y el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad distrital de San Marcos, consecuentemente siguiendo las recomendaciones del área técnica y conforme al informe legal, corresponderá elevar a Sesión de Concejo, para que evalúe y aprueba la propuesta de idea de inversión, para luego proseguir con el trámite correspondiente, teniendo en consideración las recomendaciones de las áreas técnicas;

Que, luego de una deliberación, el Concejo Municipal por unanimidad con el voto de los señores Regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron incorporar como inversión no prevista en el PMI 2019-2021, el Perfil denominado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, conforme a los informes técnicos y legal;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: INCORPORAR, como inversión no prevista en el PMI 2019-2021, el Perfil denominado: "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL BARRIO DE GARAPATAC, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, conforme a los informes técnicos y legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE